



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 2, CON CABECERA EN LA PAZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Baja California Sur, por la militante Claudia Gabriela Rojas Pérez, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en La Paz, en ocasión de la elección del 2 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 8 de diciembre de 2023, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales;
- II. El 14 de diciembre de 2023, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; y el 26 de febrero de 2024 emitió el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 08 de diciembre de 2023, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en La Paz, se aplicará el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 03 de marzo de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 13 de marzo de 2024, conforme a la Base Décima Primera del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:





**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en La Paz, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, el 13 de marzo de 2024, a las 10:38 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante Claudia Gabriela Rojas Pérez para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en La Paz. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Décima del instrumento convocante: 1. Copia Original Certificada del acta de nacimiento, 2. Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar, 3. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida con fecha 13 de marzo del 2024 por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Baja California Sur, 4. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 12 de marzo de 2024, 5. Formatos expedidos por el órgano auxiliar debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta decir verdad: F2. a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos, b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género, c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos; e) No tiene conflicto de interés; f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral; h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género; F5. d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a las





**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

diputaciones locales; F9. i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; F10. j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y F11. k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios. 6. Solicitud de Licencia de fecha 12 de marzo de 2024 al cargo de Presidenta Estatal del ONMPRI, dirigida a la C. Xitlalic Ceja García, Presidenta Nacional del ONMPRI y solicitud de licencia con fecha 3 de marzo 2024 al cargo de Vocal del Órgano Auxiliar de la CNPI, dirigida a la C. Valeria Robles Ruiz, Presidenta de dicho órgano en el Estado, 7. Constancia de Residencia expedida por la Secretaria General del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, con fecha 11 de marzo del 2024, 8. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., de fecha 12 de marzo del 2024, 9. F3. Carta Compromiso de aceptación de la candidatura, de fecha 13 de marzo de 2024, 10. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de febrero de 2024, de fecha 12 de marzo de 2024, 11. Acuse de recibo de declaración de impuesto al mes de febrero 2024 expedida por el SAT con fecha 13 de marzo de 2024, 12. F4. Formato de aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria, 13. Programa de Trabajo, 14. Apoyos suscritos por la C. Xitlalic Ceja García, Presidenta Nacional del ONMPRI, la C. Cristina Ruiz Sandoval, Secretaria de la CNOP y el C. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, de la RED JÓVENES X MÉXICO, todas de fecha 12 de marzo 2024, 15. Ficha curricular actualizada y 16. Tres fotografías recientes.

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Décima de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de ***Comisión para la Postulación de Candidaturas***, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante Claudia Gabriela Rojas Pérez al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en La Paz.

**SEGUNDO.** En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en La Paz, se actualiza el supuesto de registro único de la militante Claudia Gabriela Rojas Pérez, y toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la Base Décima de la convocatoria, se remite el expediente a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas de conformidad a lo establecido en la Base Décima Sexta del instrumento convocante, a efectos de realizar la ponderación correspondiente.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, [www.pribajacaliforniasur.org.mx](http://www.pribajacaliforniasur.org.mx).

Así lo resolvieron las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

C. Valeria Robles Ruiz  
Presidenta

C. Moisés Segoviano Gutiérrez  
Secretario

C. Lizenia Sugay Manríquez Aguilar  
Vocal

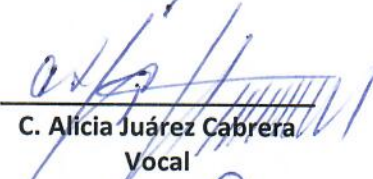
C. Juan Antonio Yuen Santisteban  
Vocal





ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
\_\_\_\_\_  
C. Haydee Ojeda Higuera  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
C. Alicia Juárez Cabrera  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
C. Daniel Alberto Coronado Ruiz  
Vocal

\_\_\_\_\_  
C. Jesus Antonio Cordero Gastelum  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
C. Luis Alberto Velázquez Carballo  
Vocal

\_\_\_\_\_  
C. Rubí Margarita Rodal Ulloa  
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 2, CON CABECERA EN LA PAZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.